

Mantenimiento de la plantilla media

Barcelona, martes 2 de junio de 2020.

Ante las dudas surgidas en relación con el mantenimiento de plantilla media, contemplado en la “Resolución del SEPE de fecha 15 de abril de 2020 por la que se establecen, en su ámbito de gestión, medidas extraordinarias para hacer frente al impacto del COVID-19 en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral”, la FUNDAE nos confirma que, como indica el artículo 2 de dicha Resolución, la plantilla media deberá mantenerse “durante el periodo de ejecución de las acciones formativas sobre las cuales se hayan aplicado las medidas”.

Por tanto, una vez calculada la plantilla media de los 6 meses anteriores a la declaración del estado de alarma, la obligación de mantenerla comenzará en el momento en el que la empresa o entidad comunique el inicio (o reanudación) de aquellas acciones formativas (o del primer grupo formativo de estas cuando haya varios), que se acojan al cambio de modalidad de impartición o a su impartición por aula virtual, finalizando dicha obligación cuando finalice la impartición de dichas acciones formativas